UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 178 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 15 FEB. 2019

Visto el Memorando Nº 129-2019-UNSCH-OGA-OAPER de la Oficina de Administración de Personal sobre cese por límite de edad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:

a) Límite de setenta años de edad.
b) Pérdida de la nacionalidad.
c) Las deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales sobrevenidas cuando, realizados los ajustes razonables correspondientes, impiden el desempeño de sus tareas.
d) Ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo.
e) La supresión de plazas originada en el proceso de modernización institucional aplicado en los gobiernos regionales y gobiernos locales, con arreglo a la legislación de la materia.
f) La negativa injustificada del servidor o funcionario público a ser transferido a otra plaza dentro o fuera de su residencia.

Que, a través del Informe Técnico Nº 1139-2015-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha establecido lo siguiente:

> "(...) el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo Nº 276 determina que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel cumple los 70 años de edad, no existiendo en este Decreto Legislativo o su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, alguna disposición que autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por encima del límite de edad establecido."

Que, el artículo 186° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "El cese por límite de edad se efectúa de oficio al cumplir setenta (70) años de edad", la causal invocada para el cese del precitado servidor, no está supeditado a condicionamiento alguno sino únicamente de la fecha de nacimiento;

Que, la servidora Nélida Bustillos Ramírez, cumple 70 años de edad el 17 de febrero de 2019, según consta en las partidas de nacimiento, los documentos nacionales de identidad y las fichas del registro de identidad-RENIEC;

Que, resulta necesario disponer el cese por límite de edad de la servidora Nélida Bustillos Ramírez, de conformidad con el artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 178 -2019-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273º, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CESAR por límite de edad a la servidora administrativa nombrada de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga **NELIDA BUSTILLOS RAMIREZ**, Asistente Social II Nivel Remunerativo SP"C" de la Oficina de Servicios Asistenciales (Plaza CAP 0336) de la Oficina de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, a partir del 17 de febrero de 2019.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. NIVERCION HUGO GUTIERREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Nélida Bustillos Ramírez
Archivo.
CAZP/